

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 37
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DAR DE BAJA AL CAN LAYKA, PLACA #0255, POR CONDICIÓN MÉDICA Y QUIEN PRESTABA SERVICIO EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PONCE Y, A SU VEZ, AUTORIZAR QUE LA MANEJADORA DEL CAN LA PUEDA ADOPTAR; Y PARA OTROS FINES.”

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: En enero del 2000 el Municipio Autónomo de Ponce adquirió en calidad de donativo el can Layka para prestar servicios en la Unidad Canina de la Policía Municipal para la detección de sustancias controladas;

POR CUANTO: Tras seis (6) años de servicio en la Unidad Canina, y por recomendación del personal veterinario del Departamento de Control y Protección de Animales del Municipio Autónomo de Ponce, se recomienda el retiro del can toda vez que éste padece de caderas y no puede cumplir con las normas establecidas por la Unidad Canina de la Policía Municipal de Ponce;

POR CUANTO: El can Layka no puede ejercer sus funciones como can detector dentro de la Unidad Canina de la Policía Municipal de Ponce e incurre en gastos de mantenimiento y cuidado, sin que ésta realice su labor o actividad alguna debido a sus serios problemas de salud;

POR CUANTO: El primer párrafo del Art. 9.005 de la Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto dispone en lo pertinente que toda permuta, arrendamiento, venta o cesión de propiedad Municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: A renglón seguido, en el segundo párrafo de este mismo cuerpo Legal se establece, como norma general, que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública, excepto en los casos allí enumerados, incluyendo la venta de propiedad mueble con un valor de mil dólares (1,000.00) o menos, sujeto a la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: Los canes que laboran en las unidades caninas de la policía son especiales y requieren de una atención y supervisión directa por lo que éstos residen en las casas de sus manejadores, y cuando se retiran, por lo general, son cedidos a éstos últimos. En el caso de los canes de la Policía Estatal de Puerto Rico, la Legislatura

[Handwritten signatures]

aprobó la Ley Número 461 de 23 de septiembre de 2004 mediante la cual se autoriza y aprueba la transferencia de los perros K-9 de la división canina de la Policía Estatal a sus manejadores, una vez sean retirados;

POR CUANTO: El can Layka fue adquirido mediante donación al Municipio Autónomo de Ponce, y durante sus años de servicio en la Policía entabló una relación estrecha con su manejador como ocurre en casos similares, por lo que es recomendable ceder el can a su manejador por los años de servicio como equipo K-9 integrado. El manejador asumirá los costos de mantenimiento del can y se responsabilizará del mismo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

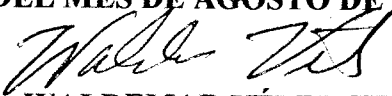
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Alcalde Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, para que realice las gestiones necesarias para la cesión del can Layka a su manejador, sin sujeción al procedimiento de subasta pública por entender que así se protegen los mejores intereses del Municipio y del can.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Encargado de la Propiedad Mueble, y a la Oficina de Seguros adscritas al Departamento de Finanzas y Presupuesto, al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce, y al Director la Unidad Canina de la Policía Municipal de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 37 DAR DE BAJA AL CAN LAYKA

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 37, Serie de 2006-2007, “**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DAR DE BAJA AL CAN LAYKA, PLACA #0255, POR CONDICIÓN MÉDICA Y QUIEN PRESTABA SERVICIO EN LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE PONCE Y, A SU VEZ, AUTORIZAR QUE LA MANEJADORA DEL CAN LA PUEDA ADOPTAR; Y PARA OTROS FINES.**”; aprobada en la Continuación de Sesión Ordinaria del miércoles, 16 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Mayra López Álvarez

Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:

Hon Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 16 de agosto de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de agosto de 2006 y éste la firmó el día viernes, 18 de agosto de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 21 de agosto de 2006.**


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

lvp